

GAZETA DE MADRID

DEL SABADO 16 DE DICIEMBRE DE 1809.

HUNGRIA.

Semlin 25 de octubre.

Desde el 9 de este mes estan interrumpidas nuestras comunicaciones con Belgrado, y nuestras relaciones comerciales con los turcos.

Escriben de Orsova que la mayor parte de las tropas turcas destinadas á combatir á los servios ha recibido orden de dirigirse á marchas forzadas hácia Rustschuk y Siistria, para oponerse á los progresos del ejército ruso, que avanza por aquella parte. El cuerpo solo del baxá Kuschanz Helil es el que ahora puede oponerse á los servios; bien que será reforzado dentro de poco por las tropas que envia el beglierbei de Banialuca.

AUSTRIA.

Viena 15 de noviembre.

En la gazeta de esta ciudad se ha insertado una carta de S. A. el príncipe de Neufchatel, mayor general del ejército, á S. A. el mariscal D. voust, príncipe de Eckmühl, cuyo contenido es el siguiente:

Lintz 9 de noviembre á las quatro de la madrugada. „Príncipe: me apresuro á anunciaros que en este instante acabo de recibir una carta del general Drouet, en la que me dice que los tirolese han vuelto ya á sus deberes, entregado sus armas, y sometidos á la obediencia de su legítimo Soberano el Rei de Baviera.

„ El príncipe mayor general. = *Firmado* = ALEXANDRO.”

GRAN DUCADO DE VARSOVIA.

Varsovia 9 de noviembre.

Se está levantando fuera de la ciudad en el camino de Cracovia un magnífico arco

triumfal en honor de nuestro ejército, que vuelve de Cracovia. La llegada de las tropas se celebrará aquí con una misa solemne y con regocijos públicos. Se pondrá en el arco triumphal esta inscripcion:

Por este camino volvió de Viena en 1683 Juan Sobieski, libertador del Austria, con el ejército polaco victorioso.

BAVIERA.

Munich 16 de noviembre.

Los últimos pliegos que ha recibido el gobierno por la estafeta de Inspruck anuncian que las tropas bávaras destacadas por el general conde de Bekers han ocupado el dia 10 el monte Brenner sin haber encontrado obstáculo ninguno. El mayor Hope, que fue enviado al dia siguiente á Sterzing, no encontró enemigos ningunos. El dia 12 este mismo oficial se dirigió á Brixen con un batallon de infantería y medio escuadron de caballería, en donde halló dos divisiones del ejército mandado por el príncipe virei de Italia, que estaban allí desde el dia 8. S. A. I. se hallaba todavía en Brunegg; pero se le aguardaba para el 13 en Brixen.

El general Vial habia avanzado el dia 10 desde Botzen á Brixen, y el mismo dia verificó su reunion con el cuerpo del general Baraguai de Hilliers.

La comunicacion entre Inspruck y Botzen está ya restablecida: la mala de Botzen ha llegado el 13 á Inspruck, como tambien muchos carros cargados de mercaderías que venian de Italia.

El cuerpo del brigadier conde de Oberndorff, que habia ocupado á Scharnitz, se ha dirigido desde allí por Lermos hácia Renti, en donde entró su vanguardia el dia 12. Las tropas francesas que estaban en Fuesen se han puesto en marcha para el mismo

punto. Ya se han demolido los atrincheramientos construidos por los tirolese en las cercanías de Fuessen.

CONFEDERACION DEL RIN.

Francfort 20 de noviembre.

„Cárlos por la gracia de Dios, arzobispo y primado de la santa silla de Ratisbona, primado de la confederacion del Rin, Soberano de Aschaffemburgo, Ratisbona, Francfort, Wetzlar &c. &c.

„Habiendo determinado pasar algunos dias en Ratisbona para buscar medios de aliviar en lo posible los males que han sufrido aquellos habitantes, como una consecuencia inevitable de la guerra, aprovechamos ésta ocasion para manifestar á los vecinos, magistrados y á todos los habitantes de la ciudad de Francfort nuestro agradecimiento por la beneficencia con que han suministrado á los habitantes de Ratisbona un socorro de mas de 200 florines. La buena ciudad de Francfort se ha distinguido en todos tiempos por su celo en socorrer á los desgraciados, como lo pruban tantos establecimientos de beneficencia fundados en su seno.

„La beneficencia halla ya su recompensa en la satisfaccion interior, que es inseparable de las buenas acciones; pero todavía le está reservada otra en una vida mas dichosa por el justo remunerador de la virtud.

„La mejor prueba que podemos dar á nuestra buena ciudad de Francfort de la persuasion en que estamos de que se halla animada de estos sentimientos, es el haber establecido en su recinto una comision general de beneficencia para socorro de los necesitados, la qual está compuesta de hombres juiciosos y llenos de mérito, que podrán siempre probar á todo el mundo la integridad y sabiduría de su administracion.

„Siendo el socorro de la indigencia uno de los objetos de la alta policia mas interesantes para todo Soberano, encargamos muy particularmente á nuestro comisario general y ministro de Conferencias el señor conde de Beust poner todo el esmero posible en que dicha comision pueda executar siempre sus operaciones sin el menor obstáculo, y que todas las semanas haga insertar en los periódicos una razon exacta de las limosnas que entran en la caja de los

pobres, y del destino que se les da, del estado de la casa destinada para la ocupacion diaria de los pobres, y de las providencias que dé nuestro director general de policia el señor de Itzsten para castigar los mendigos y vagamundos.

„Schaffemburgo 15 de noviembre de 1809. = Firmado = CARLOS, príncipe primado.”

S. A. E. sale mañana para Ratisbona.

Las cartas de Viena anuncian que los comerciantes de aquella capital han determinado enviar una diputacion á S. M. el Emperador de Austria para solicitar el libre paso de todas las mercaderías que vienen de Turquía con destino á Viena; pues á pesar del tratado de paz los algodones remitidos algunos meses há de Turquía por cuenta de varias casas de comercio de Viena han sido detenidos en Buda, sin saber por qué; lo qual ocasiona grandes perjuicios á los principales negociantes de Viena, quienes por esta causa estan imposibilitados á dar cumplimiento á las órdenes recibidas de sus correspondientes en Alemania y en Suiza, y que creian poderlo hacer con tanta mayor facilidad, quanto que habian ya tenido aviso de la llegada de sus mercaderías á Hungría.

ESPAÑA.

Madrid 15 de diciembre.

Concluye el discurso preliminar de la obra intitulada *Coleccion diplomática de varios papeles antiguos y modernos sobre dispensas matrimoniales, y otros puntos de disciplina eclesiástica.*

„A pesar de todo ha llegado el feliz tiempo de que la verdad revindique sus derechos, porque contra ella no há prescripcion; y consiguientemente basta la voluntad del Monarca para que puedan los obispos dispensar en adelante.

„Ni es necesario escrupulizar sobre la suficiencia de las causas. No seamos esclavos de la opinion; y examinando el asunto con filosofia y sana crítica, conoceremos que qualquiera utilidad basta para semejantes dispensas; porque, ¿quál fue el motivo de poner los impedimentos? No otro que una disonancia imaginada por los legisladores en cierta clase de matrimonios.

„El impedimento de consanguinidad entre primos hermanos tuvo su origen en la

creencia de que no se respetaba la naturaleza: mas yo, con los autores del *código de la humanidad y de la legislación universal*, opino lo contrario (1). En los primeros siglos del mundo se casaba un hermano con su hermana; y aunque se dice haber sido por falta de mugeres extrañas, es fácil de discurrir que si Dios considerase tal enlace como contrario al derecho natural, hubiera criado muchos hombres y muchas mugeres, y no á solos Adán y Eva, que fueron padres y suegros de sus hijos.

„Lo cierto es que aun despues de muchos siglos se creia que los padres podian hacer que se casase un hijo suyo con una hija suya, especialmente si en el padre concurría la calidad de Soberano; pues por eso Tamar, hija del Rei David (quando sufrió el estupro causado por su hermano Amnon), le reconvinó diciendo que si tanta pasión tenía por ella, ¿por qué no la habia pedido á su padre por esposa? Cuya pregunta hubiera sido imposible si no fuese notorio que David podia haberles concedido el matrimonio.

„Y si esto sucedía respecto de dos hermanos, ¿qué diremos respecto de dos primos? Tengo por impolítico, á lo menos, el extender los impedimentos de consanguinidad á los primos segundos y terceros, y por digno de dispensa con qualquiera causa el de los primos hermanos, porque la ilustracion de nuestros dias no permite hallar oposicion con las leyes de la naturaleza, ni con la decencia de la conjuncion de sangre.

„Mucho mas cierta será la doctrina en el impedimento de afinidad. El grado mayor es el de cuñados; y sin embargo los hebreos, lejos de tener esto por impedimento, lo permitían siempre, y lo mandaban por lei quando el marido primero moría sin hijos, dexando á su muger en aptitud de tenerlos, pues en este caso el hermano mayor del difunto estaba obligado á casar con su cuñada.

„Esta lei es mucho mas antigua que Moises, y casi tanto como el mundo, pues vemos que Tamar, nuera del patriarca Judas (que era nieto de Abraham) hizo tantas reclamaciones contra su suegro porque no la casaba con otro hijo suyo, que por último arbitrio se fingió ramera hasta el extremo de que su mismo suegro hiciera los on-

cios de marido; prueba evidente de que no se creia la menor contraposicion con la naturaleza en el matrimonio de cuñados, ni tampoco en el de suegro con nuera, pues descubierta el caso dixo el patriarca que Tamar era mas santa que él.

„El impedimento de la diversidad de religion tiene mas apariencias de justicia, porque la historia nos hace saber muchos exemplares de matrimonios infelices entre personas de diferentes cultos religiosos; y sin embargo vemos que el apóstol S. Pablo, lejos de poner impedimento al matrimonio por esta causa, dice que el marido infiel se santifica por la muger fiel, y esta por aquel en el caso contrario.

„Lo cierto es que vemos en la generacion de Cristo casado á Booz, abuelo del Rei David, con Ruth, que era idólatra, natural de Moab; y retrocediendo, encontramos á Jacob, patriarca de los creyentes, casado con Raquel su sobrina, idólatra, é hija del idólatra Laban; pues consta de la escritura que quando este salió contra su yerno Jacob, se quejó de que le habian robado sus ídolos, los cuales con efecto llevaba ocultos su hija Raquel; de todo lo qual infero que aunque el Emperador Teodosio pusiera impedimento dirimente al matrimonio de un cristiano con una judía, y del judío con la cristiana, no fue porque lo dictara la razon natural, sino porque los obispos lo habian llevado siempre á mal, de resulta de algunos exemplares de perversion; y sin embargo no se prohibió el matrimonio del gentil con la cristiana, ni del cristiano con la gentil; por lo qual observamos en la historia muchos exemplares de ambas clases despues de la lei de Teodosio, por mas que lo reclamaron los obispos, como consta de las doctrinas de San Ambrosio, S. Agustin, y otros que procuraban evitar los enlaces con gentiles.

„Sería fácil persuadir otro tanto en casi todos los impedimentos dirimenes que hoy conocemos, aun sin excluir el del orden sacro, y el de voto solemne de castidad; pero no es necesario para el objeto á que se dirige la presente coleccion diplomática; pues basta saber que (sean quales fueren los impedimentos puestos al contrato matrimonial) todos penden de la potestad civil soberana en quanto á la calidad de dirimenes; porque sola la autoridad temporal puede ponerlos á los pactos entre personas fisi-

(1) Tomo 9, palabra *Marriage*.

camente idóneas, respecto de que todo contrato tiene relacion á la sociedad, en quien está el poder para establecer las reglas con que se haya de celebrar de manera que sea válido, y cuyo jefe debe ser autorizado para dispensar quando se ha faltado á ellas.

„La Iglesia no negará su bendicion al contrato matrimonial, que conste ser celebrado conforme á las leyes: si los obispos formasen empeño de negarla en algunos de los impedimentos puestos por la Iglesia misma en los siglos medios, lo sumo á que han podido extender su autoridad es á poner impedimentos impeditivos que suspenden ó impiden la bendicion sacerdotal; pero que no dirimen el contrato legítimamente realizado: por consiguiente podrán negar la administracion de la gracia sacramental del matrimonio, mas no anular este para todos los otros efectos relativos á la sociedad.

„Bien conocieron esta verdad los padres del concilio eliberitano quando se contentaron con privar de comunión por cinco años, sin decir que fuese nulo el matrimonio, ni que lo dirimiese la infraccion de la doctrina que habian ya predicado para retraer á los cristianos de casamientos con judías.

„Resulta pues la necesidad que los obispos españoles tienen de conformarse con la doctrina de dispensar quando lo manda el Soberano: de lo contrario puede suceder que los Reyes (revindicando el ejercicio de su potestad) imiten el exemplo de los Emperadores cristianos, y del católico Receswinto, Rei de España, dispensando por sí mismos sin necesidad de mandarlo á los obispos.

„Estos no deben vivir ya con esperanza de persuadir al pueblo español que semejante conducta del Soberano causaría un cisma, ni que S. M. se nivelaba con Henrique VIII de Inglaterra; pues por mas que la ignorancia, la preocupacion, el fanatismo y la supersticion trabajasen de acuerdo, no sería posible apagar la grande luz de la verdad, con la qual todos los sensatos conocen que la potestad del Rei actual no es menor que la de sus predecesores en el trono, cuyas dispensas fueron aprobadas en los concilios nacionales á que asistían S. Isidoro, arzobispo de Sevilla, S. Braulio, obispo de Zaragoza, S. Ildefonso y S. Julian,

arzobispos de Toledo, y otros obispos no menos sabios que santos.

„Oxalá pues veamos el dia feliz en que los obispos eviten con su prudencia la extraccion de moneda para Italia, quando hace tanta falta en España, y la multiplicacion de pecados, que sin remedio proporciona la dilacion de pedir las dispensas de los impedimentos del matrimonio al Pontífice romano.

„Con este deseo prevenimos á nuestros lectores que no aprobamos todas las opiniones de los autores, cuyas obras se reunen en la presente coleccion.

„Las recopilamos por la utilidad que debe resultar de saber que siempre ha tenido España hombres instruidos en la verdad importante de que los obispos podian dispensar; mas no por eso pensamos que acertaron todos en los principios jurídicos sobre que fundaban su opinion.

„Los que suponen en los obispos como una de sus *facultades natas* la de dispensar los impedimentos matrimoniales, deben ser interpretados en el sentido de que les pertenecía este poder sin la necesidad de una delegacion pontificia; mas no en el de que les correspondiese por derecho propio y esencial de su dignidad episcopal, quando solo ha correspondido á ellos (y aun al Papa mismo) por una traslacion de derechos que consintieron ó toleraron los Soberanos de las naciones católicas.

„Conservemos en la memoria siempre la importantísima verdad de que Jesucristo no puso leyes nuevas para el contrato matrimonial, ni disminuyó la potestad de los Reyes, ni añadió á los jefes eclesiásticos autoridad externa que antes no hubiesen tenido; y reconoceremos la solidez de los fundamentos con que procuramos destruir los escrúpulos de los ignorantes de buena fe, á pesar de la contradiccion que quieran hacer los fanáticos y preocupados, como el autor de la carta escrita contra el edicto del obispo de Salamanca; la qual hemos incorporado en nuestra coleccion para que no se nos impute que nos desentendemos de los argumentos contrarios; y tambien para que con las otras que se le subsiguen sea mas notoria la debilidad de sus fundamentos. Madrid 20 de octubre de 1809. = Juan Antonio Llorente.”